

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín. D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, número 5, tienda, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares, á 20.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, dando conocimiento de la aparición del cólera en San Petersburgo (Rusia) y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y reglas 1.º, 2.º, 4.º, 6.º á la 8.º y 33 de la Real orden de 23 del referido mes de Setiembre; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 4 de Agosto último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiéndose considerarse notoriamente comprometidos desde el día 24 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de San Petersburgo, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. ma-

chos años, Madrid 7 de Setiembre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 8 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.503.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber Que D. Francisco Antonio Ontaneda, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «La Salvadora», de mineral de carbón, al sitio que llaman Cabeceras de Piedra San Roque, término del lugar de Lanchares, Ayuntamiento de Campó de Yuso, que linda por todos vientos con terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.º de la mina «María» número 5430 y desde ella se medirán al N. O. 400 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al S. O. 500 la 2.ª; de esta al S. E. 1000 metros la 3.ª, y de esta al N. E. 1000 metros la 4.ª, y de esta 600 metros al N. O. hasta llegar al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de ayer.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Setiembre de 1893.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.504.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Heraclio Soto, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Recelosa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Cuesta del Castro, término del lugar de Peña-Castillo, Ayuntamiento de Santander, que linda N. ferrocarril Cantábrico y tranvía urbano, Sur montaña de Peña-Castillo, Oeste estacion del tranvía urbano y terreno particular y Este barrio de Campogiro.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la hermita á Santuario, situada en la cuesta del Castro con el nombre de el Cristo barlofo, desde donde se medirán en dirección Este 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al Sur 200 la 2.ª; de esta al Oeste 400 la 3.ª; de esta al Norte 300 la 4.ª; de esta al Este 400 la 5.ª, y con 100 metros hasta el punto de partida quedará cerrado el perimetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de ayer.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Setiembre de 1893.

Alfredo de Madrid Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

Dispuesto por el Real decreto de 23 del corriente mes, que publica la Gaceta del 26 del actual, la incorporación á la Direccion general del Tesoro de los servicios de la Caja de depósitos, y en virtud de orden superior se insertan á continuación y literalmente los artículos 3.º y 4.º de dicho Real decreto, para que obtengan la mayor publicidad y lleguen á conocimiento de las personas á quienes pueden interesar:

Art. 3.º Queda prohibido, á partir de 1.º de Setiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Setiembre, no pudiendo, en otro caso, la Administración del Estado, ni las Autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, según lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.

Art. 4.º Los depósitos en metálico de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías, devengarán desde la fecha del ingreso los mismos intereses que vengan abonando aquellos establecimientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda de 4 por 100 anual, que es el máximo de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Santander 31 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes y decímetros cúbicos	Tasación - Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo. - Meses...	Objeto	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Vega de Liébana	Onquemada	Bejo	Liborio Herrero	3 robles	2'105	82	Onquemada	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Jeo	Idem	Jesús Gutierrez	2 idem	1'315	40	Jeo	1	Idem	Idem	»
Idem	Conaba	La Vega	Alcalde de barrio	4 idem	2'860	65	Mata Valcayo	1	Idem de puentes	Gratuita	»

Ramales

Soba	San Pedro	Quintana	Alcalde de barrio	2 robles	1'010	25	La Gándara	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	La Ría	San Martin	Idem	12 idem	4'325	110	Humilladero y Pando	1	Idem	Idem	»
Idem	La Vega	Villar	Idem	4 idem	1'430	35	Rio Gándara	1	Idem	Idem	»
Idem	Las Llanías	Cañedo	Idem	4 idem	1'615	40	Las Llanas	1	Idem	Idem	»
Idem	Ason y Saco	Ason	Idem	4 idem	1'245	35	Navajo	1	Idem	Idem	»
Idem	Selviejo	El Prado	Idem	12 idem	4'450	120	Los Tiemblos	1	Idem	Idem	»
Idem	Cotía	Sangas	Idem	2 idem	1'020	20	El Vivero	1	Idem	Idem	»
Idem	Cuesta Valnera	Heraña	Idem	5 idem	1'545	40	Regato de Jesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Mortero	Rehoyos	Idem	3 idem	1'105	30	Mortero	1	Idem	Idem	»
Idem	Las Llanías	Cañedo	D. Claudio Gutierrez	2 idem	0'970	20	Cagigas Plantadas	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Rascon	Fresnedo	Pablo Gomez	4 idem	1'485	40	Arbal	1	Idem	Idem	»

Reinosa

Campo de Yuso	Corconte	La Poblacion	Alcalde de barrio	6 robles	6'215	125	Dehesa y Soto	1	Subasta	»	2 de Octubre á las once de su mañana.
Idem	Dehesa	Villapaderne	Idem	8 hayas	7'825	140	Dehesa	1	Idem	»	Idem á las once y media de idem
Idem	Humanos	Lanchares	Idem	40 idem	12'310	240	La Cueva	2	Idem	»	Idem á las doce de idem
Idem	Dehesa y Soto	La Poblacion	Idem	3 robles	1'810	35	Dehesa	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Servillejas	Servillas	D. José Saez Gutierrez	2 idem	1'330	30	Revolillo	1	Idem de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Selgordo	Villasuso	Santos Diez	2 idem	2'080	40	Selgordo	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Valentin Lopez	2 idem	1'330	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Antonio Manzanedo	1 idem	0'615	15	Idem	1	Idem	Idem	»
Hermanidad de Campo de Suso	Avellanosa, Hija y Lodar	Al Ayunt.*	El Ayuntamiento	100 hayas	51'395	800	La Rozada, Pernal de Avellanosa y Pernal de Avellanedo	3	Subasta	»	2 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Hoces y Reboillar	Soto	D.ª Antonia Diez	3 robles	1'650	30	Dehesa	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Tejera	Villar	Alcalde de barrio	7 idem	4'370	115	Llana de la Varga	1	Idem de puentes	Gratuita	»
Idem	Sobardal	Mazandrero	Idem	4 idem	2'600	54	Sobardal	1	Idem de un cementerio	Idem	»

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen.—Metros y decímetros cúbicos.	Tasación.—Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo.—Meses...	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Enmedio	Dehesa y Matorra	Matamorosa	El Ayuntamiento	21 idem	6'105	180	Dehesa	2	Subasta	»	3 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Dehesa y La Hía	Cañeda	Idem	32 hayas	7'285	200	Pedrecio y Val de las Cortes	2	Idem	»	Idem á las once y media de idem
Idem	Matanzas y Santa Marina	Celada	Alcalde de barrio	4 robles	1'050	30	Santa Marina	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Idem id.	Idem	D. Crisanto García	2 idem	0'560	16	Idem	1	Idem de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem id.	Idem	Simon Mier	2 idem	0'400	15	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	Francisco Gonzalez	2 hayas	1'415	25	Llanías	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem id.	Idem	El mismo	1 roble	0'615	15	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem id.	Idem	D. Simon Mier	2 idem	0'900	20	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Crisanto García	2 idem	1'400	30	Dehesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Dehesa y Castrillo	Aldueso	Saturnino Montes	7 idem	2'040	45	Dehesa y Castrillo	1	Idem	Idem	»
Las Rozas	Las Matas	Llano y Bimon	Alcalde de barrio	16 robles	13'383	300	Las Matas	1	Subasta	»	3 de Octubre á las diez y media de su mañana.
Idem	Idem	Idem	Idem	10 hayas	6'895	130	Idem	1	Idem	»	Idem á las once de idem
Idem	Dehesa	Llano	Idem	27 robles	22'930	455	Dehesa	2	Idem	»	Idem á las once y media de idem
Idem	Idem	Idem	Idem	26 hayas	18'383	365	Idem	2	Idem	»	Idem á las doce de idem
Idem	Idem	Bustasur	D. Juan Puente	4 robles	2'470	50	Dehesa y Valledadas	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem	Idem	Robustiano Perez	4 idem	2'515	50	Dehesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Vicente Gonzalez	2 idem	2'540	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Santiago Rodriguez	2 idem	1'640	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Pesquera	Hoz, Llaníos y Vallejas	Pesquera	El Ayuntamiento	6 hayas	2'945	45	Vallejas	1	Subasta	»	5 de Octubre á las once de su mañana
San Miguel de Aguayo	Carbajal	Al Ayunt.º	Idem	20 robles	6'105	155	Canales	2	Idem	»	4 de idem á las once de su mañana
Idem	Cuesta Lechoso	Santa María y Santa Olalla	Idem	8 hayas	3'975	90	Cuesta Lechoso	1	Idem	»	Idem á las once de idem
Idem	Idem	Idem	D. Santos Gutierrez	10 robles	2'245	65	Valdetejo	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem	Idem	Manuel Fernandez	8 idem	2'495	70	Cuesta Lechoso	1	Idem	Idem	»